



Los Verdes de Asturias

CARTA

C/Alonso Quintanilla nº95
1º Izq. A - 33002 Oviedo.
Tel: 985 21 83 47
oviedo@losverdesdeasturias.org
www.losverdesdeasturias.org

Delegación de Gobierno de Asturias Área de Industria y Energía

JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GARRIDO, con D.N.I..., en nombre y representación de **LOS VERDES DE ASTURIAS**, con N.I.F..., comparezco y digo:

Que comparezco en el trámite de información del Estudio de Impacto Ambiental de ejecución de línea eléctrica a 400 kv de Soto Ribera a Penagos variante de Piloña y formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

Primera.- La Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de participación, etc., en materia de medio ambiente, modifica el R.Decreto-Legislativo 1302/86, de Evaluación del Impacto ambiental, y establece que el plazo mínimo de información pública es de 30 días, por lo que esta tramitación presenta un defecto de forma al haber salido solo 20 días, que limita las posibilidades de elaborar unas alegaciones bien fundamentadas, por lo que el trámite deviene nulo y debe ser repetido.

Segunda.- Un estudio de impacto ambiental minimamente coherente debe tener en cuenta el impacto que tendrá el conjunto del proyecto, no puede considerar únicamente sus partes por separado como se hace con esta variante. La línea Soto-Penagos será una unidad en su conjunto, por lo que no pueden aprobarse estudios que tengan en cuenta únicamente el impacto que tendrán algunos de sus tramos, desagregados del resto del tendido. Es obvio que el impacto de una parte no es lo mismo que el impacto que tiene el total o la suma de las distintas partes. La legislación sobre esta materia exige el estudio de todos los planes, programas, proyectos, etc., en forma que pretende la revisión del conjunto de la actuación administrativa en cada materia; es obvio que aquí el proyecto a valorar no es una nueva línea que afecte al concejo de Piloña, sino todo un tendido eléctrico que pretende comunicar desde Portugal hasta Francia; el estudio debería examinar el impacto global de ese proyecto; como mínimo, la línea Soto-Penagos, pero es claramente ilegal el estudio de cada tramo por concejos.

Tercera.- El estudio de impacto no puede tener en consideración únicamente el que tendrá la línea proyectada, aisladamente del impacto acumulado con el resto de líneas existentes. En el propio documento que se examina se habla de la existencia de otras dos líneas paralelas de menor voltaje, pero en el EIA no se tienen en cuenta los efectos de los campos electromagnéticos acumulados de todos ellos, sino sólo el

de esta línea, lo que falsea el alcance del impacto real del tendido proyectado.

Cuarta.- Asturias tiene en la actualidad 7 líneas de alta tensión de intercomunicación con otras regiones, 5 son con Cantabria, con lo cual tenemos suficiente intercomunicación con esta región para exportar la energía sobrante que producimos, casi el triple de la que consumimos. Asturias produce del orden de 22.00 Mw/h de media anual y tenemos un consumo de 9.000 Mw/h. con lo cual resulta evidente que somos una región exportadora, en todos estos años no hemos tenido ningún incidente o incapacidad de exportación con las líneas operativas existentes tal como reconoce Red Eléctrica, que indica que tenemos un nivel de escasa saturación en ellas. Por eso carece de toda lógica que se pretenda una nueva línea con sus correspondientes impactos (paisajísticos, aumento del riesgo de incendio, ocupación suelo, sanitarios) en una zona donde ya existen otras líneas en sus proximidades, en una región como Asturias que cada año está disminuyendo su producción energética eléctrica tal como se puede ver por la evolución de los últimos años.

Y carece de sentido también las nuevas líneas, si tal como ha indicado recientemente el Ministerio de Energía los nuevos centros de producción eléctrica se tienen que poner en las regiones que son importadoras de energía eléctrica, con lo cual Asturias no tiene futuro de aumentar su capacidad de producción de acuerdo a este criterio estatal, que evitaría las pérdidas que se producen en el transporte de energía entre regiones. También resulta inviable la justificación de que vaya a dar salida a nuevas plantas de producción, cuando las obligaciones asumidas por España en relación con el Protocolo de Kyoto obligan a reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera, y esas nuevas plantas las incrementarían.

Quinta.- Resulta sorprendente que una de las razones de una tercera línea en el pasillo que forma con las otras dos existentes de 220 Kv entre Siero y Puente de San Miguel, sea la seguridad del servicio, en cambio en la variante propuesta hay dos circuitos que se juntan en varios apoyos, lo que supone un nuevo contrasentido a esta variante y otra medida que va contra la seguridad de la línea es el recrecido de los apoyos, propuesta que la hace mas vulnerable a siniestros que podrían suceder, que son estos posibles los que justifican una nueva línea.

Sexta.- El estudio medioambiental presentado es manifiestamente insuficiente ya que no recoge multitud de datos relevantes, presenta notables deficiencias en cuanto a la valoración del impacto, teniendo en cuenta que afecta este tramo a varios Espacios Naturales; Paisaje Protegido del Suevo, Reserva Natural de la Cueva del Sidron, Lic del Río Sella. No se recoge tampoco el impacto sobre el medio humano.: Y no es ocioso recordar la afección a la salud de los campos electromagnéticos, calificados por la OMS, siempre muy

prudente, como posiblemente cancerígenos en relación con la leucemia infantil.

Séptima.- Por último, pero no menos relevante que las anteriores cuestiones, se elude recoger la decidida oposición vecinal al proyecto de línea en su conjunto y de sus diferentes variantes. Ha habido una movilización masiva y unánime de todos los vecinos afectados por los tendidos eléctricos, movilización prolongada en el tiempo desde que se conoció el proyecto hasta el presente. La Ley 27/2006 obliga a tener en cuenta la participación de los vecinos por los proyectos que afecten su medio ambiente, cosa que no se hace en este caso.

Por todo ello, interesamos el archivo de este proyecto; subsidiariamente, que se plantee un nuevo estudio de impacto ambiental de la totalidad de la línea, de Portugal a Francia, o como mínimo, de Soto de Ribera a Penagos; y, subsidiariamente, que se abra un nuevo período de información pública por 30 días.

En Oviedo a 19 de febrero de 2007.